

Informe sobre la contratación de la renovación del soporte y mantenimiento de la licencia del software QUICK 3270 para los años 2026-2029

Artículo 75.1.c) Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

1. Objeto de la contratación

Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A. (en adelante, NASERTIC) va a contratar con la empresa DN-COMPUTING EURL, la renovación del soporte y mantenimiento de la licencia del software QUICK 3270 para los años 2026, 2027, 2028 y 2029.

2. Justificación de la exclusividad por razones técnicas

La empresa DN-COMPUTING EURL es proveedora en exclusividad del software QUICK 3270. Dicha solución, a través de la cual NASERTIC presta servicio a diferentes Departamentos de Gobierno de Navarra, permite la emulación de terminales de acceso a la infraestructura Mainframe.

Siendo NASERTIC, mediante Resolución de la Dirección General de telecomunicaciones y Digitalización, encargada de llevar a cabo los trabajos de gestión y explotación del Centro de Informática del Gobierno de Navarra, y teniendo para ello adscritos los activos en materia de telecomunicaciones e informática con las facultades de utilización, gestión y administración de dichos bienes, se requiere la renovación del soporte y mantenimiento de la licencia del software QUICK 3270 para los años 2026, 2027, 2028 y 2029.

3. Precio

El precio del contrato asciende a la cantidad de 1.055,00€7anuales (mil cincuenta y cinco euros) (IVA no incluido) por elservicio de soporte y mantenimiento anual de la licencia, por lo que la totalidad de la contratación para los años 2026, 2027,2028 y 2029 asciende a la cantidad total de **4.220,00€ (cuatro mil doscientos veinte euros)** (IVA no incluido).

4. Duración

El soporte y mantenimiento de la licencia del software objeto de la presente contratación será prestado durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2026 y 31 de diciembre de 2029.

El plazo de duración de la presente contratación será de un (1) año a contar desde el 1 de enero de 2026, prorrogándose anualmente, mediante la aportación del certificado de exclusividad, hasta un máximo de cuatro (4) años.

El presente contrato será rescindido en el supuesto de pérdida de exclusividad del software QUICK 3270 objeto del mismo.

5. Procedimiento

La contratación se lleva a cabo a través del procedimiento negociado sin convocatoria de licitación por exclusividad técnica, definido en el artículo 75.1.c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Para ello, se redacta un informe justificativo que expone la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, así como la adecuación del objeto para satisfacerlas. A su vez, y en aras de justificar que no es posible la concurrencia, se aporta certificado de exclusividad del fabricante, junto con la oferta económica en la que constan las condiciones de ejecución del contrato y la aceptación por escrito de la persona adjudicataria.

Pamplona, 10 de noviembre de 2025.

Fdo. D^a. Marta Lisarri Guerrero,
Técnica Servicios Jurídicos.

Fdo. D^a. Aimara Chivite Chivite,
Técnica de Servicios Jurídicos